UNIVERSIDAD AUSTRAL

MODELO ONU

CONSEJO DE SEGURIDAD Y ECO-SOC

DINÁMICA DEL MODELO DE NACIONES UNIDAS

El Modelo de Naciones Unidas 2025 es una actividad de simulación en la que los estudiantes podrán vivir la experiencia de ponerse en el lugar de un diplomático profesional. Negociación, argumentación, oratoria y búsqueda de consenso son algunas de las muchas habilidades que pondrá en práctica el estudiante, mediante las cuales deberá articular los intereses de todos los actores involucrados en un conflicto internacional. Además, permitirá a los estudiantes poner en práctica el trabajo en equipo.

Dinámica del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad tiene como misión principal el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se distingue por ser el único órgano de Naciones Unidas cuyas decisiones son jurídicamente vinculantes para los Estados miembros, lo que le permite autorizar operaciones militares, imponer sanciones y establecer misiones de paz. Está conformado por 15 miembros, de los cuales cinco son permanentes con derecho a veto (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia), y diez son elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años. Su finalidad es prevenir conflictos armados, promover soluciones pacíficas y actuar con rapidez frente a crisis que amenacen la estabilidad internacional.

Son los delegados quienes consensúan la dinámica general que regirá al Consejo de Seguridad; sin embargo, se deben tener en consideración las siguientes instancias fundamentales:

I. Apertura de Sesiones.

II. Definición del orden del día.

III. Sesión Informal.

IV. Sesión Formal.

V. Recursos procedimentales de las delegaciones.

VI. Interpelaciones y Subsecuentes.

VII. Cuartos Intermedios.

VIII. Fórmula Arria.

IX. Elaboración de Anteproyectos de Resolución.

X. Enmiendas al Proyecto de Resolución.

XI. Votación del Proyecto de Resolución.

XII. Premios.

I. Apertura de Sesiones.

La sesión del Consejo de Seguridad comienza con la apertura a cargo de la Presidencia, durante la cual se verifica la asistencia de las delegaciones. A continuación, el Secretario Adjunto del Consejo de Seguridad pronunciará un discurso sobre la situación actual de la comunidad internacional y expondrá sus expectativas respecto del trabajo del órgano durante este encuentro. Esta intervención servirá de orientación para las delegaciones, que podrán extraer información útil para guiar su labor en el desarrollo de la sesión.

II. Definición del Orden del Día.

El orden del día consta de uno o varios temas que estarán en la agenda del Consejo de Seguridad. La esencia del órgano y su finalidad hacen que la agenda sea abierta, es decir, que los temas a tratar estén sometidos a votación por parte de las delegaciones presentes. Esto será en base a la propuesta del Secretario General Adjunto; y el interés de las delegaciones presentes, que podrán hacerlo a viva voz.

En esta instancia, las delegaciones podrán tomar la palabra para proponer los tópicos que consideran deben incorporarse a la Agenda del Consejo de Seguridad, así como el orden de prioridad de estos. Luego de presentar sus propuestas, se pasará a un cuarto intermedio para la elaboración de estas, las cuales deberán ser remitidas a la Presidencia. Tras reanudar la sesión, las propuestas serán sometidas a votación formal. La primera que obtenga una mayoría simple a favor se convertirá en el Orden del Día.

En caso de no llegar a un acuerdo para establecer el Orden del Día, será el Secretario General Adjunto, quien tomará la decisión. Dada la naturaleza de agenda abierta del Consejo de Seguridad, es crucial que los delegados se preparen con conocimientos fundamentales sobre todos los temas que podrían ser tratados en el órgano. Esto incluye tanto los temas propuestos inicialmente, como los conflictos que afecten la paz y la seguridad internacional, u otros asuntos de interés para la comunidad internacional. Cabe destacar que no todos los tópicos propuestos serán necesariamente tratados, ya que se trabajará conforme al tiempo disponible y en base al orden dispuesto por las delegaciones.

Los tópicos sugeridos son:

- La situación en Medio Oriente, incluida la cuestión palestina.

- Mantenimiento de la paz y la seguridad en Ucrania.
- La situación referente a la República Democrática del Congo.
- La situación en Chipre.

III. Sesión Informal.

La Presidencia iniciará la Sesión Informal, cuyo objetivo es permitir a los delegados exponer la posición de sus delegaciones respecto al tema tratado en el órgano. Durante esta sesión, las delegaciones tienen la libertad de presentar su posición, hacer declaraciones o interpelar a otras delegaciones; en un máximo de un minuto y medio para cada intervención. Se espera que las presentaciones reflejan un conocimiento profundo de la cuestión tratada y una fidelidad a la Política Exterior del Estado que representan. No es necesario el trato triangular en esta sesión.

Se recomienda que las delegaciones realicen una exposición inicial, que, aunque no es obligatoria, sí puede ser considerada fructífera para que las otras delegaciones puedan conocer mejor las posiciones a la hora de debatir y alcanzar una resolución.

Es de suma importancia que las delegaciones hagan uso de la palabra en un marco de cordialidad, respeto y profesionalismo.

IV. Sesión Formal.

La Sesión Formal del Consejo de Seguridad es aquella en la que se permite la presencia de Estados o representaciones que no forman parte del mismo, con derecho a hablar, pero sin derecho a votar. Durante esta sesión, se deberá hacer uso del diálogo triangular, y será la Presidencia quien anuncie quién puede hacer uso de la palabra. Aquellos delegados que deseen hablar deberán levantar sus respectivos carteles, y la Presidencia otorgará la palabra a su criterio.

El diálogo triangular es una forma de comunicación en la que las delegaciones se dirigen a otras delegaciones a través de la Mesa de Presidencia. Todas las intervenciones deben comenzar con la fórmula: “Sr./Sra. Presidente/a, es mediante su honorable investidura que me dirijo a los miembros de este Consejo”. Esta fórmula también debe ser utilizada por las delegaciones interpelantes. Siguiendo las normas protocolares, cada vez que una delegación

finalice su intervención, ya sea en una exposición o interpelación, deberá agradecer a la Presidencia por mediar el diálogo. Las delegaciones tienen derecho a pedir la palabra en más de una oportunidad, aunque esto queda sujeto a la aprobación de la Presidencia.

En esta sesión oficial se procederá a la lectura de los anteproyectos de resolución enviados a la Presidencia, seguida de su votación y la adopción de uno de ellos como proyecto de resolución. Posteriormente, se leerá el proyecto de resolución y se realizará la votación final para determinar si este se convertirá en una Resolución del Consejo de Seguridad.

V. Recursos procedimentales de las delegaciones.

Con el objetivo de hacer el debate más dinámico y respetuoso en cuanto a las formas y procedimientos, el Consejo de Seguridad adopta ciertos recursos procesales para canalizar las diversas demandas de las delegaciones.

Moción de Privilegio: Este puede ser utilizado cuando una delegación o sus miembros consideran que, por diversos motivos, su delegación se encuentra en desventaja o recurso incómodo en relación con determinadas condiciones de temperatura, audio ambiental, video, malestar físico, entre otros. La Presidencia evaluará la pertinencia de la moción. Está permitido interrumpir la palabra de las delegaciones, pero no la de la Presidencia.

Moción de Procedimiento: Se utiliza cuando la Presidencia comete un error en cuestiones de procedimiento relacionadas con el desarrollo de las sesiones o para consultas referidas a un procedimiento que no ha sido comprendido. Su interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y, en ningún caso, podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otras delegaciones. En caso de que la Presidencia reconozca el error, procederá a reordenar el procedimiento previsto y explicarlo para que quede claro a las delegaciones.

Caucus Moderado: El Caucus Moderado constituye un mecanismo de debate en el cual la Presidencia otorga el uso de la palara a las delegaciones de manera más dinámica y ágil, permitiendo un intercambio fluido de posiciones e ideas. En esta modalidad, el tiempo asignado para cada intervención es breve y determinado por la Presidencia. Las delegaciones deberán solicitar el uso de la palabra previamente a la Presidencia, quien se encargará de coordinar el orden de los participantes.

Caucus No Moderado: Este especio consiste en un debate abierto, donde las delegaciones pueden interactuar libremente sin intervención directa de la Presidencia. Durante este tiempo, los delegados tienen la posibilidad de desplazarse por la sala, conformar grupos de trabajo y entablar negociaciones informales. Esta modalidad es especialmente útil para redactar documentos oficiales, construir consensos y negociar propuestas específicas. La Presidencia define la duración de este caucus, pudiendo prolongarlo si considera que contribuye a enriquecer el intercambio y a dinamizar el debate.

Moción de Orden: A través de este recurso las delegaciones podrán recomendar la alteración de los procedimientos ordinarios o el curso normal de las sesiones del Consejo de Seguridad. La delegación podrá solicitar un cuarto intermedio o una interpelación a la delegación que se encuentra presentando. Esta interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y en ningún caso podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otras delegaciones. En caso de que la Presidencia considere válida la propuesta, esta puede solicitar el aval de los miembros del Consejo de Seguridad para aceptar o denegar aquella moción.

Moción de Derecho a Réplica: Es mediante este recurso que una delegación puede responder brevemente cuando haya sido aludida de forma directa o impropia durante una intervención. Solo podrá solicitarse inmediatamente después de la intervención en cuestión, sin interrumpir al orador. Este recurso no admite respuesta ni interpelaciones y su uso indebido podrá ser sancionado.

VI. Interpelaciones y Subsecuentes

Al finalizar su exposición, cada delegación tiene el derecho de recibir interpelaciones por parte de las otras delegaciones, ya sea para responder a las dudas que puedan generarse o bien para contraponer ideas entre la delegación que expone y las delegaciones interpelantes.

Al ser un derecho de la delegación expositora, queda a su disposición aceptar o no la posibilidad de ser interpelada, así como también a cuántas interpelaciones se someterá, con un máximo de dos. En caso de que haya más de una delegación interesada en interpelar a la delegación expositora, la Presidencia decidirá cuál de ellas hará uso de la interpelación.

En caso de que la delegación interpelante considere que su pregunta no ha sido respondida

por la delegación expositora, podrá presentar la Moción Subsecuente sin interrumpir a la Presidencia ni a la delegación que esté hablando. La Presidencia solicitará al delegado que presente esta Moción con la instrucción de 'Proceda, argumente y reformule' su pregunta original. La delegación interpelante deberá justificar la moción y reformular la pregunta previamente formulada. Posteriormente, la Presidencia decidirá si aprueba o no la Moción.

VII. Cuartos Intermedios.

Los Cuartos Intermedios, que contarán con la mediación del Secretario General Adjunto, son espacios en donde se les da la libertad a las delegaciones de negociar e interactuar libremente entre ellas, sin la mediación ni intervención de la Presidencia, que no se encontrará en el recinto. Será la Presidencia la encargada de establecer la cantidad y duración de los Cuartos Intermedios. En caso de que una o más delegaciones consideren necesario un Cuarto Intermedio, deberán acercar su petición a la Presidencia, quien someterá a votación la propuesta. Estos pueden ser pedidos con dos objetivos específicos: para un debate informal, donde los debates continúan con el tratamiento del tópico; o para realizar negociaciones informales directas.

Se recuerda a las delegaciones de la importancia de los Cuartos Intermedios, en los que se realizan tareas esenciales en búsqueda del consenso a través de la negociación, la continuación del debate de ideas o la redacción de los Anteproyectos de resolución. Durante los Cuartos Intermedios, las delegaciones pueden levantarse de sus respectivos asientos para agilizar el intercambio con otras delegaciones, siempre y cuando no se descuiden las formalidades.

VIII. Fórmula Arria.

La Fórmula Arria es un mecanismo mediante el cual las delegaciones presentes, en aras de enriquecer el debate, someten a votación la convocatoria a un representante de un Estado que cuente con una representación en el Modelo de Naciones Unidas para interpelar sobre cuestiones de interés para el tratamiento del tema. La Fórmula Arria debe ser propuesta por una delegación, aprobada por la Presidencia y sometida a votación del órgano, en donde se debe contar con nueve votos afirmativos de cualquiera de los miembros; no está permitido el veto ni la abstención. El representante convocado puede negarse a participar en el debate del Consejo de Seguridad.

El espacio en el que se ejecuta la Fórmula Arria es a puertas cerradas, aunque el procedimiento es similar al de una sesión informal. Una vez que la Presidencia le otorga la palabra al representante convocado, éste se dirige directamente al resto de los delegados sin tener que hacer uso del diálogo triangular. El representante podrá someterse a interpelaciones por parte de las delegaciones.

Si bien el representante convocado tendrá las mismas facultades que un miembro del Consejo, no tendrá derecho a voto en ninguna circunstancia.

IX. Elaboración de los Anteproyectos de Resolución.

Una vez expuestas todas las posturas de las delegaciones, o las de su mayoría, la Presidencia determinará la apertura de un cuarto intermedio, con el fin de comenzar con la elaboración de los Anteproyectos de Resolución sobre el tema tratado.

Se espera que las delegaciones, teniendo en cuenta su Política Exterior, sus alianzas y la dinámica del órgano, redacten uno o más Proyectos de Resolución, con el objetivo de que el Consejo de Seguridad pueda dar una respuesta al conflicto tratado. Los Anteproyectos de Resolución se compondrán de:

- Encabezado: fecha, órgano y tópico. Delegaciones que lo presentan, y enumeración de delegaciones que lo avalen.
- Cláusulas preambulatorias: aspectos que el Consejo de Seguridad debe tener en cuenta a la hora de resolver este asunto.
- Cláusulas operativas: conjunto de decisiones que deberá adoptar el Consejo de Seguridad para resolver la cuestión tratada.
- Firma de las delegaciones que promueven el Proyecto.

Para el correcto tratamiento de ellos, los representantes de cada anteproyecto deberán exponer ante la totalidad del Consejo sus objetivos y medidas comprendidos en el Proyecto, buscando convencer al Consejo de que esa es la solución más acertada al conflicto en cuestión.

Los Anteproyectos de Resolución deberán ser presentados por las delegaciones que hayan redactado los mismos, con la elección de dicho presentador por consenso. A la hora de la defensa del Anteproyecto, la delegación a cargo tendrá tres minutos para exponer el contenido del correspondiente, con posibilidad de someterse a interpelaciones.

Una vez finalizada la defensa del primer Anteproyecto de Resolución, se comenzará la defensa del segundo Anteproyecto de Resolución, y así sucesivamente hasta que se terminen de presentar y defender todos los Anteproyectos de Resolución.

A continuación, la Presidencia someterá a votación informal los Anteproyectos de Resolución que hayan sido presentados. La votación será nominal, y no estarán permitidas las abstenciones. En esta instancia el voto negativo de los miembros permanentes no se computará como "veto", es decir que en caso de alcanzar la mayoría necesaria, podrá ser tratada en particular. Aquel Anteproyecto de Resolución que haya alcanzado los votos necesarios, se convertirá en Proyecto de Resolución.

X. Enmiendas al Proyecto de Resolución.

Si bien es posible la propuesta de enmiendas al Proyecto de Resolución, en la práctica del Consejo de Seguridad no es frecuente. Esto se debe a que durante la sesión formal se espera que los delegados realicen todas las negociaciones previas necesarias, para lograr un consenso en la redacción de los Proyectos.

Si se desea presentar una enmienda, los delegados deben hacerlo antes de la votación final del Proyecto de Resolución, para que sea tratada por los miembros, mediante una Moción de Orden. Si la Presidencia da lugar a la Moción, se procede a un Cuarto Intermedio para la redacción de ellas. En el Consejo de Seguridad las enmiendas no necesitan avales. La enmienda fue aprobada con nueve votos afirmativos de los miembros del Consejo de Seguridad y ninguno negativo de los cinco miembros permanentes.

Estos son cambios propuestos al texto de un Proyecto de Resolución que se está debatiendo en el órgano. Estas pueden agregar, borrar o modificar parte de una propuesta. Cada delegación podrá remitir un máximo de dos enmiendas para cada documento, y estas no podrán cambiar la esencia original del Proyecto. Mediante ellas, se busca que los lineamientos y disposiciones sean mejor recibidos por una mayor cantidad de delegaciones. Es de suma importancia que las enmiendas estén redactadas de manera clara, legible y siguiendo la forma correcta de escritura para su aprobación.

XI. Votación del Proyecto de Resolución.

Llegada la instancia de la votación del Proyecto de Resolución, la Presidencia hará nuevamente una lectura del Proyecto (con inclusión de eventuales enmiendas) que será

sometido a votación formal.

La Presidencia solicitará a las delegaciones que, al momento de ser nombradas, expresen su voto a viva voz. En caso de que una delegación solicite a la Presidencia explicar su voto, ésta tomará nota del pedido y lo avalará sólo si lo considera necesario y si no hay limitaciones en el cronograma.

Para ser aprobado, el Proyecto deberá obtener un total de nueve votos afirmativos y ningún voto negativo de los miembros permanentes. En caso de que un miembro permanente vote negativamente, el Proyecto quedará automáticamente desestimado. Debe tenerse en cuenta que la abstención no se computa como un voto negativo, sea o no miembro permanente.

Finalizada la votación, la Presidencia otorgará la palabra a aquellas delegaciones que así lo soliciten para expresar sus conclusiones o comentarios respecto al resultado de la votación y del Proyecto de Resolución, habiéndose adoptado o no como Resolución del Consejo de Seguridad.

Una vez que finalice la Sesión Formal, la Presidencia convocará a un cuarto intermedio para el reacomodamiento de la agenda y la organización del Consejo. Luego, se seguirá el programa de trabajo establecido.

XII. Premios

La decisión en torno a las premiaciones será tomada por el Comité Organizador y tendrá carácter de inapelable. La misma tendrá lugar tras haber oído el parecer del Jurado. La cantidad de premios se asignará en función del número de participantes. Se tendrán en cuenta ciertos criterios de evaluación: la participación y los aportes que se hagan durante el evento, el conocimiento del reglamento y uso de las herramientas que dispone, la correcta representación del país en el órgano, la utilización de lenguaje apropiado y el respeto a las autoridades y demás delegaciones, como también a otros participantes y organizadores del evento.

Dinámica del Consejo Económico y Social (ECOSOC)

El ECOSOC es el órgano encargado de coordinar la labor económica, social y ambiental del sistema de Naciones Unidas, así como de fomentar la cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Integrado por 54 Estados miembros elegidos por la Asamblea General por períodos rotativos, actúa como plataforma de diálogo entre gobiernos, organismos multilaterales y organizaciones no gubernamentales. Su misión es impulsar políticas que promuevan el progreso económico, la justicia social, la equidad en el acceso a derechos fundamentales y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Son los delegados quienes consensúan la dinámica general que regirá al Consejo Económico y Social; sin embargo, se deben tener en consideración las siguientes instancias fundamentales:

I. Apertura de Sesiones.

II. Lista de oradores

III. Sesión Formal.

IV. Recursos procedimentales de las delegaciones.

V. Interpelaciones y Subsecuentes.

VI. Cuartos Intermedios.

VII. Elaboración de Anteproyectos de Resolución.

VIII. Enmiendas al Proyecto de Resolución.

IX. Votación del Proyecto de Resolución.

X. Premios.

I. Apertura de Sesiones.

La sesión del Consejo Económico y Social comienza con la apertura por parte de la Presidencia, en donde se releva la asistencia de las delegaciones. Luego, el Secretario Adjunto del Consejo Económico y Social dará lectura de su discurso sobre la situación de la comunidad internacional, y expondrá también su expectativa de trabajo durante este encuentro que podrán beneficiar a las delegaciones para extraer información sobre el trabajo a realizar.

II. Lista de Oradores

Una vez concluido el discurso del Secretario Adjunto, la Presidencia procederá a la confección de la lista de oradores, en la cual podrán inscribirse todas las delegaciones interesadas en exponer sus posiciones con respecto al tópico a tratar. La inscripción se realizará por orden de solicitud, debiendo las delegaciones manifestar su intención de participar de manera clara y ordenada. La lista de oradores será cerrada una vez que la Presidencia considere que se ha dado espacio suficiente a las intervenciones y que se ha cumplido con el objetivo de permitir la expresión de las diferentes perspectivas. Asimismo, la Presidencia se reserva el derecho de reabrir la lista si considera que resulta necesario para garantizar un debate más representativo o esclarecedor. El tópico por tratar será el siguiente:

- Impacto de las políticas arancelarias unilaterales en el comercio global y el desarrollado sostenible.

III. Sesión Formal.

La Sesión Formal constituye el espacio en el que las delegaciones exponen la posición de su delegación, todo ello mediante el uso del diálogo triangular. La Presidencia anunciará quién puede hacer uso de la palabra, y aquellos delegados que deseen intervenir deberán levantar sus carteles, quedando la decisión final a criterio de la Presidencia. El diálogo triangular exige que todas las intervenciones se realicen a través de la Mesa de Presidencia, comenzando con la fórmula: “Sr./Sra. Presidente/a, es mediante su honorable investidura que me dirijo a los miembros de este Consejo”.

Asimismo, cada intervención, ya sea exposición o interpelación, deberá finalizar agradeciendo a la presidencia por mediar el diálogo. Las delegaciones dispondrán de un máximo de dos minutos por intervención y podrán solicitar la palabra en más de una

oportunidad, siempre sujeto a la aprobación de la Presidencia. Se espera que las presentaciones reflejen un conocimiento profundo de la cuestión debatida y la fidelidad a la Política Exterior del Estado representado. Para garantizar una debate constructivo, es fundamental que las delegaciones hagan uso de la palabra con cordialidad, respeto y profesionalismo.

En esta sesión, también se procederá a la confección, lectura y votación de los anteproyectos de resolución enviados a la Presidencia. Luego de su presentación y discusión, se adoptará uno de ellos como proyecto de resolución, que será sometido a una nueva lectura y a la votación final para determinar si este se convierte en una Resolución del Consejo Económico y Social.

IV. Recursos procedimentales de las delegaciones.

Con el objetivo de hacer el debate más dinámico y respetuoso en cuanto a las formas y procedimientos, el Consejo Económico y Social adopta ciertos recursos procesales para canalizar las diversas demandas de las delegaciones.

Moción de Privilegio: Este puede ser utilizado cuando una delegación o sus miembros consideran que, por diversos motivos, su delegación se encuentra en desventaja o recurso incómodo en relación con determinadas condiciones de temperatura, audio ambiental, video, malestar físico, entre otros. La Presidencia evaluará la pertinencia de la moción. Está permitido interrumpir la palabra de las delegaciones, pero no la de la Presidencia.

Moción de Procedimiento: Se utiliza cuando la Presidencia comete un error en cuestiones de procedimiento relacionadas con el desarrollo de las sesiones o para consultas referidas a un procedimiento que no ha sido comprendido. Su interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y, en ningún caso, podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otras delegaciones. En caso de que la Presidencia reconozca el error, procederá a reordenar el procedimiento previsto y explicarlo para que quede claro a las delegaciones.

Caucus Moderado: El Caucus Moderado constituye un mecanismo de debate en el cual la Presidencia otorga el uso de la palara a las delegaciones de manera más dinámica y ágil, permitiendo un intercambio fluido de posiciones e ideas. En esta modalidad, el

tiempo asignado para cada intervención es breve y determinado por la Presidencia. Las delegaciones deberán solicitar el uso de la palabra previamente a la Presidencia, quien se encargará de coordinar el orden de los participantes.

Caucus No Moderado: Este especio consiste en un debate abierto, donde las delegaciones pueden interactuar libremente sin intervención directa de la Presidencia. Durante este tiempo, los delegados tienen la posibilidad de desplazarse por la sala, conformar grupos de trabajo y entablar negociaciones informales. Esta modalidad es especialmente útil para redactar documentos oficiales, construir consensos y negociar propuestas específicas. La Presidencia define la duración de este caucus, pudiendo prolongarlo si considera que contribuye a enriquecer el intercambio y a dinamizar el debate.

Moción de Orden: A través de este recurso las delegaciones podrán recomendar la alteración de los procedimientos ordinarios o el curso normal de las sesiones del Consejo de Seguridad. La delegación podrá solicitar un cuarto intermedio o una interpelación a la delegación que se encuentra presentando. Esta interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y en ningún caso podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otras delegaciones. En caso de que la Presidencia considere válida la propuesta, esta puede solicitar el aval de los miembros del Consejo de Seguridad para aceptar o denegar aquella moción.

Moción de Derecho a Réplica: Es mediante este recurso que una delegación puede responder brevemente cuando haya sido aludida de forma directa o impropia durante una intervención. Solo podrá solicitarse inmediatamente después de la intervención en cuestión, sin interrumpir al orador. Este recurso no admite respuesta ni interpelaciones y su uso indebido podrá ser sancionado.

V. Interpelaciones y Subsecuentes

Al finalizar su exposición, cada delegación tiene el derecho de recibir interpelaciones por parte de las otras delegaciones, ya sea para responder a las dudas que puedan generarse o bien para contraponer ideas entre la delegación que expone y las delegaciones interpelantes.

Al ser un derecho de la delegación expositora, queda a su disposición aceptar o no la posibilidad de ser interpelada, así como también a cuántas interpelaciones se someterá, con

un máximo de dos. En caso de que haya más de una delegación interesada en interpelar a la delegación expositora, la Presidencia decidirá cuál de ellas hará uso de la interpelación.

En caso de que la delegación interpelante considere que su pregunta no ha sido respondida por la delegación expositora, podrá presentar la Moción Subsecuente sin interrumpir a la Presidencia ni a la delegación que esté hablando. La Presidencia solicitará al delegado que presente esta Moción con la instrucción de 'Proceda, argumente y reformule' su pregunta original. La delegación interpelante deberá justificar la moción y reformular la pregunta previamente formulada. Posteriormente, la Presidencia decidirá si aprueba o no la Moción.

VI. Cuartos Intermedios.

Los Cuartos Intermedios, que contarán con la mediación del Secretario General Adjunto, son espacios en donde se les da la libertad a las delegaciones de negociar e interactuar libremente entre ellas, sin la mediación ni intervención de la Presidencia, que no se encontrará en el recinto. Será la Presidencia la encargada de establecer la cantidad y duración de los Cuartos Intermedios. En caso de que una o más delegaciones consideren necesario un Cuarto Intermedio, deberán acercar su petición a la Presidencia, quien someterá a votación la propuesta. Estos pueden ser pedidos con dos objetivos específicos: para un debate informal, donde los debates continúan con el tratamiento del tópico; o para realizar negociaciones informales directas.

Se recuerda a las delegaciones de la importancia de los Cuartos Intermedios, en los que se realizan tareas esenciales en búsqueda del consenso a través de la negociación, la continuación del debate de ideas o la redacción de los Anteproyectos de resolución. Durante los Cuartos Intermedios, las delegaciones pueden levantarse de sus respectivos asientos para agilizar el intercambio con otras delegaciones, siempre y cuando no se descuiden las formalidades.

VII. Elaboración de los Anteproyectos de Resolución.

Una vez expuestas todas las posturas de las delegaciones, o las de su mayoría, la Presidencia determinará la apertura de un cuarto intermedio, con el fin de comenzar con la elaboración de los Anteproyectos de Resolución sobre el tema tratado.

Se espera que las delegaciones, teniendo en cuenta su Política Exterior, sus alianzas y la dinámica del órgano, redacten uno o más Proyectos de Resolución, con el objetivo de que el

Consejo Económico y Social pueda dar una respuesta al tópico tratado. Los Anteproyectos de Resolución se compondrán de:

- Encabezado: fecha, órgano y tópico. Delegaciones que lo presentan, y enumeración de delegaciones que lo avalen.
- Cláusulas preambulatorias: aspectos que el Consejo Económico y Social debe tener en cuenta a la hora de resolver este asunto.
- Cláusulas operativas: conjunto de decisiones que deberá adoptar el Consejo de Seguridad para resolver la cuestión tratada.
- Firma de las delegaciones que promueven el Proyecto.

Para el correcto tratamiento de ellos, los representantes de cada anteproyecto deberán exponer ante la totalidad del Consejo sus objetivos y medidas comprendidos en el Proyecto, buscando convencer al Consejo de que esa es la solución más acertada al conflicto en cuestión.

Los Anteproyectos de Resolución deberán ser presentados por las delegaciones que hayan redactado los mismos, con la elección de dicho presentador por consenso. A la hora de la defensa del Anteproyecto, la delegación a cargo tendrá tres minutos para exponer el contenido del correspondiente, con posibilidad de someterse a interpelaciones.

Una vez finalizada la defensa del primer Anteproyecto de Resolución, se comenzará la defensa del segundo Anteproyecto de Resolución, y así sucesivamente hasta que se terminen de presentar y defender todos los Anteproyectos de Resolución.

A continuación, la Presidencia someterá a votación informal los Anteproyectos de Resolución que hayan sido presentados. La votación será nominal, y no estarán permitidas las abstenciones. En esta instancia el voto negativo de los miembros permanentes no se computará como “veto”, es decir que, en caso de alcanzar la mayoría necesaria, podrá ser tratada en particular. Aquel Anteproyecto de Resolución que haya alcanzado los votos necesarios, se convertirá en Proyecto de Resolución.

VIII. Enmiendas al Proyecto de Resolución.

Si bien es posible la propuesta de enmiendas al Proyecto de Resolución, en la práctica del Consejo Económico y Social no es frecuente. Esto se debe a que durante la sesión formal se

espera que los delegados realicen todas las negociaciones previas necesarias, para lograr un consenso en la redacción de los Proyectos.

Si se desea presentar una enmienda, los delegados deben hacerlo antes de la votación final del Proyecto de Resolución, para que sea tratada por los miembros, mediante una Moción de Orden. Si la Presidencia da lugar a la Moción, se procede a un Cuarto Intermedio para la redacción de ellas. En el Consejo Económico y Social las enmiendas necesitan avales. Para que una delegación pueda presentar una enmienda, ésta requerirá de los avalas de al menos 5 delegaciones (exceptuando la firma de la delegación que la presenta). Para que una enmienda sea aprobada, la misma debe contar con la aprobación de 16 miembros del Consejo.

Estos son cambios propuestos al texto de un Proyecto de Resolución que se está debatiendo en el órgano. Estas pueden agregar, borrar o modificar parte de una propuesta. Cada delegación podrá remitir un máximo de dos enmiendas para cada documento, y estas no podrán cambiar la esencia original del Proyecto. Mediante ellas, se busca que los lineamientos y disposiciones sean mejor recibidos por una mayor cantidad de delegaciones. Es de suma importancia que las enmiendas estén redactadas de manera clara, legible y siguiendo la forma correcta de escritura para su aprobación.

IX. Votación del Proyecto de Resolución.

Llegada la instancia de la votación del Proyecto de Resolución, la Presidencia hará nuevamente una lectura del Proyecto (con inclusión de eventuales enmiendas) que será sometido a votación formal.

La Presidencia solicitará a las delegaciones que, al momento de ser nombradas, expresen su voto a viva voz. En caso de que una delegación solicite a la Presidencia explicar su voto, ésta tomará nota del pedido y lo avalará sólo si lo considera necesario y si no hay limitaciones en el cronograma.

Para ser aprobado, el Proyecto deberá obtener un total de 16 votos afirmativos. Debe tenerse en cuenta que la abstención no se computa como un voto negativo.

Finalizada la votación, la Presidencia otorgará la palabra a aquellas delegaciones que así lo soliciten para expresar sus conclusiones o comentarios respecto al resultado de la votación y del Proyecto de Resolución, habiéndose adoptado o no como Resolución del Consejo de Seguridad.

Una vez que finalice la Sesión Formal, la Presidencia convocará a un cuarto intermedio para el reacomodamiento de la agenda y la organización del Consejo. Luego, se seguirá el programa de trabajo establecido.

X. Premios

La decisión en torno a las premiaciones será tomada por el Comité Organizador y tendrá carácter de inapelable. La misma tendrá lugar tras haber oído el parecer del Jurado. La cantidad de premios se asignará en función del número de participantes. Se tendrán en cuenta ciertos criterios de evaluación: la participación y los aportes que se hagan durante el evento, el conocimiento del reglamento y uso de las herramientas que dispone, la correcta representación del país en el órgano, la utilización de lenguaje apropiado y el respeto a las autoridades y demás delegaciones, como también a otros participantes y organizadores del evento.

Guía de Elaboración de Anteproyectos

Encabezado:

En el encabezado deberá figurar el órgano correspondiente, el tema a tratar y los avales, en ese orden.

a) El órgano será, "Consejo de Seguridad" o "Consejo Económico y Social". Se indica como "órgano".

b) Los temas están formalmente indicados como "Tema" o "Tópico".

c) Los avales están formalmente indicados por los títulos "Avalado por" o "Suscrito por". Enseguida, se enumeran todos los países que avalan el proyecto, numerados, separados por un punto y coma (;), en castellano (o inglés si es la lengua oficial del órgano dentro del modelo) y en el orden en que se desee. Si bien no es necesario colocar el nombre oficial completo (basta el nombre tal cual figura en el cartel o en cualquier lista editada por las Naciones Unidas).

Párrafos del preámbulo:

El propósito del párrafo de preámbulo es citar los antecedentes históricos o establecer la situación actual del tópico a tratar, así como también justificar la acción posterior. La importancia de este preámbulo depende de lo que esté bajo consideración, pues en algunos temas es solo una formalidad. Los párrafos pre ambulatorios son siempre cláusulas y comienzan siempre con gerundio.

Sugerencias para cláusulas preambulatorias

Además lamentando
Además recordando
Advirtiendo además
Advirtiendo con aprobación
Advirtiendo con pesar
Advirtiendo con preocupación
Advirtiendo con satisfacción
Afirmando
Alarmados por
Buscando
Preocupados
Conscientes de
Considerando
Considerando también
Profundamente convencidos
Contemplando que
Convencidos
Creyendo plenamente
Creyendo que
Dando la bienvenida
Dándonos cuenta que
Declarando
Desaprobando
Deseando
Destacando
Enfatizando
Esperando
Expresando su aprecio
Guiados por
Habiendo adoptado
Habiendo considerado
Habiendo estudiado
Habiendo examinado
Habiendo prestado atención
Habiendo oído
Habiendo recibido
Notando con profunda preocupación
Notando con satisfacción
Observando
Observando con aprecio
Observando con satisfacción
Objetando
Perturbados/Preocupados por
Plenamente alarmadas
Plenamente conscientes de
Profundamente conscientes
Profundamente molestos
Profundamente perturbados
Profundamente preocupados
Reafirmando
Reconociendo
Recordando
Recordando también
Refiriéndose
Teniendo en cuenta
Teniendo en mente
Tomando en cuenta que

Párrafos de carácter operativo:

La solución en una resolución es presentada por una secuencia lógica de párrafos operativos en progreso. Estos párrafos deben recomendar, establecer, definir, alentar, o pedir ciertas acciones, o bien sentar opiniones favorables y/o desfavorables con respecto a una situación existente.

La parte operativa de una resolución puede adquirir el carácter de Recomendación, Declaración, Convención, Tratado, Reglamento, etc. Se pueden encontrar numerosos ejemplos de cada uno entre los documentos de Naciones Unidas.

Para organizar las acciones contenidas en una resolución de forma sistemática es conveniente enumerar las cláusulas (número seguido de punto) al inicio del párrafo.

Las cláusulas operativas comienzan siempre con un verbo en tiempo presente del modo indicativo. Con respecto a la conjugación, se usa el mismo criterio que para las cláusulas preambulatorias: se debe leer "el Consejo de Seguridad está", etc. En general, las cláusulas operativas terminan en punto y coma (;).

En cuanto a las enmiendas posteriores, estas pueden agregar una nueva cláusula, puede corregir cláusulas anteriores, o eliminarlas. Si se basan en una cláusula ya presente en el anteproyecto, se debe señalar cuál de ellas según la línea del renglón y/o citar el fragmento.

Inicio de los párrafos operativos:

Acepta	Considera	Insta
Acoge con beneplácito	Decide	Invita
Además invita	Declara	Lamenta
Además proclama	Declara prudente	Llama
Además recomienda	Define	Pide
Además recuerda	Deplora	Proclama
Además resuelve	Designa	Recuerda
Afirma	Enfatiza	Resuelve
Alienta	Exhorta	Reafirma
Apoya	Expresa	Recomienda solemnemente
Aprueba	Expresa su aprecio	Solicita
Autoriza	Expresa su deseo	Toma en cuenta
Celebra	Expresa su esperanza	Transmite
Condena	Finalmente condena	Urge
Confirma	Ha resuelto	

Elaboración de Enmiendas:

Por otro lado, este es el modelo para la presentación de Enmiendas a los Proyectos de Resolución, donde están estipuladas las partes necesarias para la presentación de una:

Modelo de Naciones Unidas

Enmiendas al Proyecto de Resolución

Órgano:

Propuesta por:

Avales:

Donde dice:

Debe decir/suprimirse/agregarse: (redondear la opción adecuada)

Aprobada	Rechazada